

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS — AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 268-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 05 de abril del 2024



INCIAL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 523-2024-MPPC/GM/ADM/UA/FPQV, recepcionado el 05 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de aobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, por lo que en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Expediente de Contratación AS Nº 009-2024-MPPC/CS, para el Procedimiento de Selección de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. R050789 (CCOLLPABAMBA) – EMP. AY-116 (SECTOR HUANCO), CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=16.400 KM DISTRITO DE PACAPAUSA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO, tiene como finalidad pública, mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad en el camino vecinal, mediante la prestación de servicios de gestión y conservación vial por niveles de servicio, en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la pobladores de la zona, conservar las obras de drenaje y obras de arte en general;

Que, la Oficina de Administración, según revisión del documento anotado en la parte de visto, a través de Proveído al Informe Nº 523-2024-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, recepcionado el 05 de abril del 2024, deriva el expediente de contratación a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO AVIMENTADO, TRAMO: EMP. R050789 (CCOLLPABAMBA) – EMP. AY-116 (SECTOR HUANCO), CON UNA CONGITUD TOTAL DE L=16.400 KM DISTRITO DE PACAPAUSA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO, con un valor referencial de S/. 96,432.00 (Noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación AS Nº 009-2024-MPPC/CS, para el Procedimiento de Selección de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. R050789 (CCOLLPABAMBA) – EMP. AY-116 (SECTOR HUANCO), CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=16.400 KM DISTRITO DE PACAPAUSA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- APROBAR el VALOR REFERENCIAL del Expediente de Contratación que asciende a la suma de \$/. 96,432.00 (Noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 Soles).

OF SORIA

JURIDICA

CORACCE

CORACCE

TO PROVIFIA

A SESORIA

JURIDICA

CORACCE

CORACCE

TO PROVIFIA

TO PRO

OFICINA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS — AYACUCHO

Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora en el plazo de Doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y pesarrollo Urbano y Rural, Instituto Vial Provincial Parinacochas y a los demás Unidades Orgánicas competentes, la correcta ejecución del servicio, conforme al contenido del expediente aprobado y las normas de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

OFICINA APPLIANCE OF THE PROPERTY OF BY

YORA/MPPC RAGM/AJ Arch./c.c.



